

Resuelve el Consejo denuncia penal en contra del H. Ayuntamiento de Jamay

En sesión ordinaria celebrada este martes 26 de mayo de 2009, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) acordó con base en el artículo 108 de la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco presentar denuncia penal en contra de quienes resulten responsables del H. Ayuntamiento de Jamay por incumplir con la resolución del Consejo al no entregar la información materia del recurso de revisión 302/2008 relativa a cuentas públicas y a diversas obras públicas. Asimismo, se ordenó iniciar el procedimiento de propuesta de sanción correspondiente que permita determinar a los responsables del incumplimiento a la resolución.

En la sesión de Consejo se resolvieron 21 recursos de revisión de la siguiente forma: 9 fundados requiriéndose al sujeto obligado entregar la información, 1 parcialmente fundado, 3 sobreseídos, 2 infundados y en 6 se confirmó la respuesta del sujeto obligado

Como parte del procedimiento de propuesta de sanción 025/2008 de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se determinó una amonestación pública y multa por el importe de cincuenta días de salario mínimo prevista en el artículo 107 de la Ley de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia de dicha dependencia, por haberse advertido los elementos de convicción aptos y suficientes para considerarlo responsable del incumplimiento a una resolución del órgano colegiado de fecha 09 de junio de 2008.

En la propuesta de sanción 021/2008 de la Secretaría de Salud Jalisco, se propuso de conformidad con los artículos 102 y 105 de la Ley de Transparencia, una sanción correspondiente a multa de un día de salario mínimo y amonestación pública, al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Descentralización de dicha dependencia por no haber remitido la negativa de información al Instituto. Asimismo, en el procedimiento 030/2008 de la Secretaría de Salud Jalisco, se requirió informe al a la Titular de la UTI y a la Directora General de Salud Pública del organismo público respecto al incumplimiento a la resolución emitida por el Consejo el día 01 de septiembre de 2008.

En un recurso de revisión correspondiente a la Comisión Estatal Mixta de Promociones Jalisco, el Consejo del Instituto dio por cumplida la resolución. Además, se informó sobre 09 recursos de revisión que se archivaron al tener por satisfechos a los recurrentes.

La Dirección Jurídica presentó para su revisión y posterior aprobación el Criterio que determina las especificaciones sobre las referencias que los sujetos obligados deben proporcionar respecto de la información solicitada que se encuentre disponible en algún medio referido por la Ley.

Por otra parte, se dio cuenta al Consejo del cumplimiento del Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Unidad de Transparencia e Información de la Secretaría General de Gobierno, al requerimiento derivado del acuerdo dictado por el órgano colegiado, relativo a la autorización, bajo cualquier modalidad, de las personas cuya fotografía y estado de salud se difundió ante los medios de comunicación el día 11 de mayo del año en curso.

Para la próxima sesión ordinaria se resolverán los 19 recursos de revisión que fueron admitidos el día de hoy.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL